GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES





"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2008-GOB.REG. TUMBES – CR

Tumbes, 11 de Febrero del 2008

El Consejero Delegado del Gobierno Regional de Tumbes;

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo Nº 04, de fecha 11 de Febrero del 2008, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Nº 031-2008./GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los Arts. 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con Ley 27902 establece como una función general de los Gobiernos Regionales, la de Planeamiento: diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización y la propia Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, en su articulo 4º establece que la finalidad esencial del Gobierno Regional de Tumbes es fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible promoviendo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de todos sus habitantes sin excepción alguna, conforme a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Art. 8^a de la Ley en mención. establece los principios rectores de la política y gestión regional, los cuales se rigen, entre otros, por los principios de:

Inclusión.-El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales, tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación



ORDENANZA REGIONAL Nº 001-2008-GOB.REG. TUMBES – CR

Equidad.- Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional. La gestión regional promociona, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial por la gestión regional.

Que, el tema de las Personas con Habilidades Diferentes en los últimos años ha merecido la atención especial no solamente de las asociaciones e instituciones nacionales preocupadas por estas personas, sino también a nivel internacional de los propios Estados de Gobierno y Organismos e Instituciones prestigiosas que se han abocado a tratar el tema, por considerar que es el estamento social donde radican los mayores casos de marginación, discriminación, pobreza y pobreza extrema y por tanto, el sector social de mayor vulnerabilidad.

Que, con Decreto Supremo Nº 001-2007-MINDES se aprueba la función por absorción del Consejo Nacional para la integración de las Personas con Discapacidad CONADIS por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, dejando sin efecto el CONADIS, quedando estructurado mediante Decreto Supremo Nº 006-2007-MINDES como Dirección General de Atención a la Personas con Discapacidad del Vice Ministerio de la Mujer.

Que, la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad señala en su Articulo 3ª que: "La persona con discapacidad tiene iguales derechos que los que asisten a la población en general, sin perjuicio de aquellos derechos especiales que se deriven de los previsto en el segundo párrafo del Articulo 7º de la Constitución Política, de la presente Ley y su Reglamento"

Que, en el marco de las normas internacionales y nacionales suscritos por el Perú, como son: Convención Americana de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño; el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; Código de los Niños y Adolescentes, el Plan Nacional por la Infancia y la Adolescencia 2002 - 2010; el Plan Nacional de Restitución de identidad documentando a las Personas Indocumentadas 2,006 -2009, La Resolución Ministerial Nº 181-2005-MIMDES; y el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010; es prioridad del Estado realizar acciones que promuevan la Igualdad de Oportunidades con Equidad de Género, sin discriminación alguna.

Que, es necesario crear una Comisión Multisectorial de atención a las Personas con Habilidades Diferentes, para que aunando esfuerzos en la Región Tumbes, se trabaje a favor de las Personas con Habilidades Diferentes; cuya finalidad seria la de promover y asegurar mejoras en las condiciones de vida de las personas con habilidades diferentes mediante la generación de oportunidades laborales, sociales y culturales a través del desarrollo de programas y proyectos específicos en el marco de la lucha





ORDENANZA REGIONAL Nº 001-2008-GOB.REG. TUMBES – CR

contra la pobreza; así mismo promover la activa participación de las personas con habilidades diferentes organizadas en todas las esferas de la actividad humana: económica, social y cultural en la planificación y en la toma de decisiones que les competa a nivel regional;

Que, de conformidad con los artículos 15° inciso a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, el Capítulo I Régimen Normativo, del Título III Ordenamiento Normativo Regional, en su Art. 38º establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28968 y 29053;



HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

Articulo Primero.- DECLARAR una de las prioridades del Desarrollo Social Regional del Gobierno Regional de Tumbes, la atención de las Personas con Habilidades Diferentes en la Región Tumbes.

Articulo Segundo.- Crear la COMISION REGIONAL MULTISECTORIAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON HABILIDAD DIFERENTE-COREMAPEHD, la misma que estará presidida por un representante del Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, designado por Resolución Ejecutiva correspondiente y la Gerencia Regional de Desarrollo Social como Secretaria Técnica quien se encargará de dar cumplimiento a los contenidos de la ordenanza e implementar, coordinar y hacer seguimiento a las acciones, estrategias, metas e indicadores implementados y programados por el COREMAPEHD.

Articulo Tercero.- La COMISION REGIONAL MULTISECTORIAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON HABILIDAD DIFERENTE-COREMAPEHD, estará integrada por: Presidencia del Regional Tumbes; Gerencia de Desarrollo Social; INABIF, Gobernación de la Región Tumbes, Oficina de Defensora



ORDENANZA REGIONAL Nº 001-2008-GOB.REG. TUMBES – CR

del Pueblo Tumbes, Es Salud, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación; UGEL Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar; Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Dirección Regional de Energía y Minas: Dirección Regional de Agricultura: Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Hospital JAMO, Dirección Regional de Vivienda, Asociación de Discapacitados de San Juan de la Virgen y Pampas de Hospital, Asociación de Fe y Esperanza de personas con Discapacidad Contralmirante Villar Zorritos, Presidente de la Asociación de Discapacitados "Jesús es mi Guía", Presidente de la Asociación de Discapacitados de Tumbes, Federación de Discapacitados Puerto Pizarro, Asociación Señor Cautivo de Ayabaca Zarumilla, Círculo de Periodistas de Zarumilla, Asociación de Discapacitados Matapalo, Federación de Personas con Discapacidad Región Tumbes, OMAPEHD Tumbes, OMAPEHD Corrales, OMAPEHD la Cruz. OMAPEHD San Juan de la Virgen, OMAPEHD Contralmirante Villar OMAPEHD Aguas Verdes, OMAPEHD Matapalo, OMAPEHD Pampas de Hospital., OMAPEHD Papayal, OMAPEHD San Jacinto, OMAPEHD Zarumilla.



Articulo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social proceda a determinar la conformación del Equipo Técnico, las mismas que deberán haber adecuado su nombre al de "Personas con Habilidades Diferentes", para que propongan las actividades a ser coordinadas, ejecutadas y evaluadas, y así procesar y consolidar la información obtenida durante la ejecución del Plan de Trabajo Regional de Atención a las Personas con Habilidades Diferentes.

Articulo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Soporte Informático, incorporar un Sistema de seguimiento, monitoreo y base de datos, la detección y levantamiento de información mediante datos desagregados por sexo, área geográfica, etnia, de las personas con Habilidades Diferentes.

Articulo Sexto.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considerar en el Organigrama Estructural de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes la creación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Habilidades Diferentes — ORAPEHD dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social cuya función será el de prestar Atención a las Personas con Habilidades Diferentes en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas proyectos y servicios que promuevan la igualdad y equidad de oportunidades buscando el desarrollo e inclusión de las mismas. Dicha oficina estará implementada con recurso humano nombrado existente en el Gobierno Regional de Tumbes.



ORDENANZA REGIONAL Nº 001-2008-GOB.REG. TUMBES – CR

<u>Articulo Sétimo</u>.- ENCARGAR, a los Gobiernos Locales que en el marco de sus funciones y competencias, en sus respectivas jurisdicciones implementen las OMAPEHD.

<u>Artículo Octavo.-</u> ENCARGAR, al COREMAPEHD propicie el cambio de denominación de las instituciones que la integran y que llevan la denominación de Personas Discapacitadas por Personas con Habilidades Diferentes.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación

GOBIERN REGIONAL TUMBES

Ing. Diego Alemán Ramírez Consejero Delegado

POR TANTO

Registrese, publiquese y cúmplase